



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°031-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A-DE/ADM/RR. HH

Aguaytía, 31 de enero 2024.

VISTO:

El expediente N°4540 de fecha 15 de diciembre 2023, con un Proveído se deriva a la Unidad de RECURSOS Humanos, recepcionado el 15 de diciembre 2023; Informe Escalafonario N°0242-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH/LEG.; Informe N°0583-2023-GRU-DIRESA-RI-DE/DE/ADM/RR.HH/C.A, Informe N°0687-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH, de fecha 28 de diciembre 2023; Cartas de no adeudo N°0007-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/ECO; Informe de Liquidación N°009-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/DE/SDM/RR.HH/REM; y Memorando N°0149-2024-GRU-DIRESA-RIS4-DE/ADM/RR.HH, de fecha 31 de enero 2024 que forman parte del Expediente, e Informes de Liquidación de compensación de vacaciones no gozadas y trucas a favor del señor MAMANI SAN JUAN JAVIER ROGELIO, y;



CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N°4540 de fecha 15 de diciembre 2023, la Dirección de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y el Área de Remuneraciones, presenta la liquidación de vacaciones no gozadas y/o trucas del ex servidor: MAMANI SAN JUAN JAVIER ROGELIO;



Que, el artículo 6° literal f) de la Ley N°29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, asimismo el artículo 8, numeral 8.6 del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que se alcanza el derecho a vacaciones, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;



Que, siendo así se desprende que, en materia de derecho a las vacaciones en el referido régimen, estas se otorgan tanto a los servidores, como a los que se desempeñan como funcionarios, empleados de confianza y directivos;

Que, en consecuencia, esta Dirección Administrativa considera que corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y otorgue el pago de vacaciones no gozadas y/o trucas a favor del ex servidor CAS de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

Por tanto, se formula el cálculo de a compensación vacacional conforme lo establece el artículo 8, numeral 8.6 del Decreto Supremo N°075-2008-PCM; del año 2023, según el siguiente detalle:

MAMANI SAN JUAN JAVIER ROGELIO

Vacaciones Trucas 2023.	S/ 709.17
Descuento AFP PRIMA FLUJO 13.30 % (B).	S/ 94.32
Monto Líquido a Recibir (A-B).	S/ 614.85
Aportación ESSALUD	S/ 63.83

Que, siendo así el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N°0687-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR. HH, de fecha 28 de diciembre 2023, remite el cálculo por derecho de compensación vacaciones trucas a favor del servidor civil es de S/614.85 "Seiscientos catorce con 85/100 SOLES"

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°223-2023-GRU-DIRESA-RIS4-DE, de fecha 13 de julio 2023, Resolución Directoral N°282-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 02 de noviembre 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



Que, por estas normativas y razones antes descritas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución Directoral N°053-2023-GRU-DIRESA-RIS 4 A-DE, de fecha 10 de febrero del 2023;

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS por única vez, al señor MAMANI SAN JUAN JAVIER ROGELIO, como servidor, especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, debiendo aplicar los descuentos establecidos de acuerdo a Ley a Derecho; y será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que cuente la Red Integrada 4 de Salud Aguaytía, monto líquido a recibir la suma de S/614.85 (Seiscientos catorce con 85/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía, para que se lleve a cabo los trámites administrativos que correspondan.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía (RIS4 - AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa en la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la secretaria de Dirección Administrativa - Unidad Ejecutora 404 - Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía o la que haga sus veces cumpla con notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

DISTRIBUCIÓN:
- DIRECCIÓN;
- ADMINISTRACIÓN;
- RR.HH.
- REMUNERACIONES
- ASHP
- LEGADO.
- INTERESADOS

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA

Ing. Ind. Percy Enrique Segura Perez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. - RIS 4 - AGUAYTIA